MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto Nº 633

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00573272-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", representada por su Director Titular y Presidente, Sra. María Cecilia Medina Gari, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00573272-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo Nº 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", representada por su Director Titular y Presidente, Sra. María Cecilia Medina Gari, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/04/2023	31851